

## CIRCULAR No. 008

**PARA:** Decanos, Directores De Escuela,  
**DE:** Rectoría, Vicerrectoría Académica y Dirección de Comunicaciones.  
**ASUNTO:** Publicidad de Programas de Pregrado y Postgrado.  
**FECHA:** 11 de Febrero de 2022

Con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 12220 de 2016, por la cual se regula la publicidad creada por las instituciones de educación superior, se solicita respetuosamente tener en cuenta, incluir la siguiente información, al momento de solicitar o elaborar tanto las piezas gráficas, sonoras y/o audiovisuales:

### 1. En la página web institucional deberá aparecer como mínimo:

- Nombre completo de los programas académicos ofertados.
- Código SNIES de los programas académicos ofertados.
- Tipo de formación académica ofertada (técnico profesional, tecnológica o profesional universitaria), y si se trata de programas de pregrado o posgrado.
- Modalidad de los programas académicos (presencial, a distancia o virtual).
- Demás información detallada y relevante de los programas académicos que oferte y desarrolle. Parágrafo.

### 2. En relación con las piezas publicitarias

- Número de resolución por medio del cual se otorgó el registro calificado, indicando la vigencia del mismo.
- Duración del programa académico.
- Departamento y municipios en donde se oferta y desarrolla el programa. lo cual debe corresponder con lo autorizado en el respectivo registro calificado.
- Deberá indicarse que en la página web de la institución de educación superior se brindará toda la información relacionada con los programas académicos que oferte y desarrolle.

Además, en toda pieza publicitaria que se publique en medios de comunicación (Televisión, páginas web, afiches publicitarios, folletos, volantes, catálogos, pendones, vallas, prensa escrita y electrónica, redes sociales y piezas de mercadeo), se deberá incluir la advertencia «VIGILADA MINEDUCACION»

Igualmente, en los anuncios emitidos por radio, la información sobre la institución de educación superior deberá estar seguida de la expresión «**institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional**» El mensaje deberá ser transmitido de manera clara y pausada para que pueda ser comprendida por los oyentes.

### 3. Programas académicos en convenio.

La publicidad que se realice de los programas académicos que desarrollen en convenio con otras instituciones de educación superior, tanto nacionales como extranjeras, deberá informar expresamente tal situación, e indicar el nombre de la institución de educación superior que otorgará el título académico.

En la publicidad deberá establecerse el código SNIES del programa académico. Para el caso de las instituciones de educación superior extranjeras, se deberá indicar el código o su equivalente que le fue otorgado en su país de origen al programa académico, la información que acredite la legalidad de la institución de educación superior y el órgano o entidad que le realiza inspección y vigilancia a la misma.

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ  
Rector

MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ  
Vicerrector Académico

NELLY ESPERANZA ROJAS CÁRDENAS  
Directora de Comunicaciones